

2019



FEDERACIÓN DE TENIS DE CASTILLA Y LEÓN

G47200605

Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN	3
2. PILARES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA	3
3. DESTINATARIOS	4
4. PRINCIPIOS ESTRUCTURALES ÉTICOS.....	5
4.1 NUESTRO MÁS Estricto CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD Y DE LOS DERECHOS HUMANOS	5
4.2 PROTECCIÓN Y FOMENTO DE NUESTROS RECURSOS HUMANOS	5
4.3 RESPETO Y COMPROMISO DE LA FEDERACIÓN DE TENIS DE CASTILLA Y LEÓN CON LA COMUNIDAD Y EL ENTORNO	6
4.4 CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA EN TODAS LAS RELACIONES DE LA FEDERACIÓN DE TENIS DE CASTILLA Y LEÓN.....	6
5. CRITERIOS DE COMPORTAMIENTO	6
5.1. RELACIONES CON LOS CLUBES Y LOS MIEMBROS FEDERADOS.....	7
5.2. RELACIONES CON PROVEEDORES Y OTROS COLABORADORES	9
5.3. RECURSOS HUMANOS.....	11
5.4. RELACIONES CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS.....	13
5.4.1. Legalidad e integridad en nuestras relaciones con los organismos públicos.	13
5.5. RELACIONES CON LA COMUNIDAD Y EL ENTORNO	14
6. IMPLEMENTACIÓN	15
7. FORMACIÓN	15
8. VIOLACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA	15

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento asienta el conjunto de principios y normas que deberán regir las actuaciones de FEDERACIÓN DE TENIS DE CASTILLA Y LEÓN en el desempeño de sus funciones. El cumplimiento de este Código es fundamental para el buen funcionamiento de la Federación, su imagen, y la alineación con el ordenamiento jurídico; viene a establecer los parámetros orientadores de la cultura corporativa de nuestra empresa; e imposibilita el surgimiento de responsabilidades penales, administrativas o disciplinarias que lleva aparejadas su vulneración. Por esta razón fue aprobada por el presidente de la FEDERACIÓN DE TENIS DE CASTILLA Y LEÓN el cinco de junio de 2019.

La FEDERACIÓN DE TENIS DE CASTILLA Y LEÓN tiene como objetivo prioritario el cumplimiento del interés general determinado por la Ley que legitima su constitución, en beneficio de las necesidades de los deportistas federados en el ámbito de sus funciones y, subsidiariamente, del sector público del que depende. Ello no obsta, eso sí, su deseo de mantener un comportamiento ejemplar con los miembros del personal, las empresas proveedoras, los clubes deportivos, y cualquier otro tipo de persona física o jurídica con el que la Federación se relaciona en el día a día; todo ello bajo el más estricto cumplimiento de la legalidad, la moralidad, y la ética federativa.

Éste es su deseo y actuación desde la fecha de su fundación, y así lo expresa el presente documento. Todos los miembros de la Federación participan y participarán activamente para la consecución de estos principios.

2. PILARES DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El presente Código está construido por los siguientes pilares fundamentales:

- Los principios estructurales éticos, que deberán regir cualquier comportamiento o actuación de la Federación, con carácter general, respecto a todos los agentes deportivos, sociales y económicos con los que se relaciona en el devenir diario.
- Los criterios de comportamiento de los profesionales de la FEDERACIÓN DE TENIS DE CASTILLA Y LEÓN, con carácter particular, respecto a cada uno de los tipos de agentes deportivos, económicos y sociales con los que se relaciona en el marco de su actividad.
- Los mecanismos de implementación a los efectos de establecer sistemas de control para el cumplimiento y desarrollo corporativo del Código de Conducta y de la totalidad de los principios estructurales éticos y criterios de comportamiento en él contenidos.

3. DESTINATARIOS

El presente Código de Conducta tiene como destinatarios a los profesionales y empleados de la FEDERACIÓN DE TENIS DE CASTILLA Y LEÓN.

La Federación promoverá que todos los clubes deportivos y asociaciones que se relacionen con la misma, así como los principales proveedores y colaboradores con los que se relacione adopten una conducta conforme a los principios estructurales éticos del presente Código.

El Código de Conducta tiene validez, siempre teniendo en cuenta las diferencias culturales, lingüísticas, sociales y económicas de personas que participen de su actividad.

4. PRINCIPIOS ESTRUCTURALES ÉTICOS

4.1 NUESTRO MÁS Estricto CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD Y DE LOS DERECHOS HUMANOS

Todos los profesionales de la FEDERACIÓN DE TENIS DE CASTILLA Y LEÓN mantendrán un estricto respeto al ordenamiento jurídico vigente en todos los territorios en los que la misma desarrolla su actividad.

De acuerdo con lo indicado anteriormente, toda actuación de la Organización y de las personas que la integran guardarán un respeto escrupuloso a las leyes, a los derechos humanos y libertades públicas y adoptarán todas las medidas que garanticen el respeto de los derechos fundamentales, los principios de igualdad de trato y de no discriminación, la protección frente a la explotación laboral infantil y cualesquiera otros principios recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, derechos laborales, medioambientales y de lucha contra la corrupción.

En el ámbito de su actividad profesional, cualquier entidad o persona que colabore o se relacione con la FEDERACIÓN DE TENIS DE CASTILLA Y LEÓN deberá respetar diligentemente el ordenamiento jurídico vigente, el Código de Conducta y los reglamentos internos de la misma.

4.2 PROTECCIÓN Y FOMENTO DE NUESTROS RECURSOS HUMANOS

Las personas de la FEDERACIÓN DE TENIS DE CASTILLA Y LEÓN son un factor indispensable para su buen funcionamiento. La Federación promueve el desarrollo profesional de su personal, teniendo en cuenta el equilibrio posible entre los fines de la Federación y las necesidades y expectativas de los empleados. Asimismo, la misma fomenta la permanente adaptación y mejora de las competencias y capacidades de toda la organización. De manera especial, la Prevención de Riesgos

Laborales es un capítulo prioritario para la empresa, y por ello, la FEDERACIÓN DE TENIS DE CASTILLA Y LEÓN, con la colaboración informada de todo su personal, se compromete a poner los medios necesarios para eliminar o reducir los riesgos laborales de todas las personas que llevan a cabo su desempeño profesional en la misma.

4.3 RESPETO Y COMPROMISO DE LA FEDERACIÓN DE TENIS DE CASTILLA Y LEÓN CON LA COMUNIDAD Y EL ENTORNO

La Federación está firmemente comprometida con la protección y el respeto al medio ambiente y por ello realiza su actividad bajo la premisa de minimizar los impactos ambientales negativos y prevenir la contaminación, promoviendo la conservación de los espacios naturales y procurando la formación de toda persona que se relacione con la misma sobre la adecuada gestión ambiental y la gestión óptima del patrimonio natural.

4.4 CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA EN TODAS LAS RELACIONES DE LA FEDERACIÓN DE TENIS DE CASTILLA Y LEÓN

La información es uno de los principales activos de la empresa para la gestión de sus actividades. En este sentido, en cuanto a la información institucional, la Federación se acoge íntegramente a la normativa de transparencia y buen gobierno vigente.

5. CRITERIOS DE COMPORTAMIENTO

Los criterios de comportamiento específicos respecto a cada uno de los colectivos y personas con los que la Federación se relaciona y que han sido recogidos en este Código de Conducta deberán inspirarse y aplicarse de acuerdo con el más estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico, que informará en todo caso su aplicación.

5.1. RELACIONES CON LOS CLUBES Y LOS MIEMBROS FEDERADOS

5.1.1. Proactividad y defensa de nuestro deporte. La Federación se compromete a mantener informados de cualquier cambio normativo que pueda afectarles a los clubes y federados. Asimismo, se incentivará la práctica del deporte que ampara y promocionará su ejercicio.

5.1.2. Actividad promocional. La actividad promocional de la Federación será clara, directa y veraz. Así lo serán también los contratos que se redacten a su amparo, que se realizarán conforme a la normativas vigente y asegurándose de que las partes contratantes dispongan de toda la información relevante para la toma de decisiones.

La Federación se compromete a no utilizar instrumentos publicitarios engañosos o falsos. La actividad de comercialización deberá realizarse con el ofrecimiento de toda la información relevante a nuestros clientes para una adecuada toma de decisiones.

5.1.3. Confidencialidad y privacidad. Los datos personales obrantes en las instalaciones o sistemas informáticos de la entidad serán tratados conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos (Reglamento Europeo y Ley Orgánica). Los miembros de la Federación recibirán la formación necesaria para poder actuar conforme a los principios de licitud, lealtad, transparencia, adecuación, pertinencia, minimización y exactitud; recogidos en el artículo 5 del Reglamento (UE) 2016/679; y firmarán un compromiso de confidencialidad y de actuación conforme a lo descrito, no pudiendo utilizar los datos con distintos fines a aquellos para los que han sido consignados bajo la autorización del afectado, y no pudiendo salir los soportes que lo contengan de las instalaciones de la Federación sin el control pertinente.

En este sentido, la empresa cumplirá con las obligaciones impuestas por la normativa conforme a las medidas de seguridad internas, prestando especial atención a la obtención del consentimiento para tratar categorías especiales de datos personales y la limitación del acceso a los mismos, y revisando anualmente sus mecanismos ante posibles incidencias y brechas de seguridad.

5.1.4. Conflictos de interés. Cualquier vinculación económica, familiar, de amistad o de cualquier otra naturaleza de los miembros de la federación con cualquiera de las personas o colectiva con los que se relaciona podría ser sospechosa de producir un desvío en la misión de la satisfacción del interés general perseguido por la Federación. Por este motivo, la Organización tiene especial interés en la garantía de la independencia de sus miembros en el cumplimiento de sus funciones, debiendo ser puesto en conocimiento del Presidente y Responsable de seguridad (José Luis Corujo Díaz) cualquier hecho que pueda poner en cuestión nuestro compromiso con esta declaración.

En particular, se entenderá que existe un conflicto de intereses cuando entren en colisión, de forma directa o indirecta, los fines objetivos de la Federación y el interés personal de cualquier profesional de la misma, según se ha definido anteriormente, o de cualquier persona a él vinculada.

Por lo tanto, no deben aceptarse con carácter general los comportamientos que comprometan la independencia de la Federación en la toma de decisiones.

5.1.5. Regalos, obsequios y favores. En estricta relación con lo anteriormente expuesto, la FEDERACIÓN DE TENIS DE CASTILLA Y LEÓN no realizará ni admitirá ningún tipo de regalo u obsequio que pueda ser interpretado como un intento de modificación del comportamiento de los agentes que se relacionan con la misma.

En particular, se prohíbe cualquier forma de regalos, obsequios o favores que

puedan influir en la independencia en la toma de decisiones; bien de la Federación (en caso de ser el destinatario del regalo miembro de ésta), bien de miembros del sector público a los que miembros de la Federación puedan realizar regalos, obsequios o favores.

Se extremará en todo caso el cuidado en evitar este tipo de comportamientos en las transacciones internacionales en las que intervenga la Federación, en atención a la dificultad que puede suponer su control en otras jurisdicciones distintas del español y por el impacto negativo que dichos comportamientos pueden tener en la reputación de la misma.

La organización se abstendrá de prácticas no permitidas por la legislación aplicable, por los usos comerciales o por los códigos éticos o de conducta, en el caso de que se conocieran, de las entidades con las que mantenga relaciones.

5.1.6. Gestión de reclamaciones. Cualquier reclamación será bienvenida por la organización, porque les ayudará a reencontrar la dirección que conduce a la excelencia en su actuación.

Por ello, los profesionales de la FEDERACIÓN DE TENIS DE CASTILLA Y LEÓN se comprometen a atender, responder, canalizar y, en su caso, resolver cualquier reclamación o queja de los federados y otros miembros con los que se relaciona.

5.2. RELACIONES CON PROVEEDORES Y OTROS COLABORADORES

5.2.1. Elección de proveedores y otros colaboradores. Los procesos de elección de los colaboradores deben caracterizarse por la búsqueda de garantías de cumplimiento de la legalidad vigente y de armonía con los principios propugnados en el presente código, los Estatutos, y las demás normas éticas internas que apruebe la Federación.

En particular, los profesionales de la FEDERACIÓN DE TENIS DE CASTILLA Y LEÓN no negarán a nadie que, cumpliendo con los requisitos solicitados, pueda competir en la contratación de productos y servicios, adoptando en la elección entre los candidatos criterios objetivos y transparentes.

En caso de que el proveedor o colaborador, en el desarrollo de su propia actividad para la empresa, adopte comportamientos no conformes con los principios generales del presente Código de Conducta, la empresa estará legitimada para tomar las medidas oportunas, y podrá rechazar la colaboración en un futuro con dicho proveedor.

5.2.2. Relación con proveedores. Las relaciones con sus proveedores están reguladas por principios comunes y están sometidas a un riguroso control de calidad, cumplimiento y excelencia por parte de la FEDERACIÓN DE TENIS DE CASTILLA Y LEÓN

La formalización de un contrato con un proveedor debe basarse siempre en relaciones claras y evitando formas de dependencia.

5.2.3. Independencia. La compra de bienes o servicios se realizará, a cualquier nivel, con total independencia de decisión. Cualquier vinculación económica, familiar o de cualquier naturaleza deberá tener en cuenta lo previsto en el apartado 3.2 anterior en relación con la posible existencia de conflicto de intereses.

5.2.4. Regalos, obsequios y favores. En particular será igualmente aplicable “mutatis mutandis” a la relación entre la FEDERACIÓN DE TENIS DE CASTILLA Y LEÓN y sus proveedores y colaboradores la prohibición de realizar o aceptar regalos que se establece en el apartado 5.1.2. En este sentido, la prohibición que se establece en este apartado se aplicará por igual a todos los profesionales y empleados de la Federación. Los departamentos de compras deberán, si cabe,

extremar el cuidado para evitar este tipo de prácticas.

5.3. RECURSOS HUMANOS

5.3.1. Contratación del personal y promoción profesional. La FEDERACIÓN DE TENIS DE CASTILLA Y LEÓN evita cualquier forma de discriminación con respecto a sus propios trabajadores.

En el ámbito de los procesos de gestión y desarrollo de las personas, así como en la fase de selección y promoción profesional, las decisiones tomadas se basan en la adecuación de los perfiles esperados y los perfiles de los profesionales y en consideraciones vinculadas a los méritos.

El acceso a las funciones y cargos se establece también teniendo en cuenta las competencias y las capacidades; además, siempre que sea compatible con la eficiencia general del trabajo, se favorece una organización laboral flexible que facilite la conciliación de la vida laboral y familiar.

5.3.2. Formación. La FEDERACIÓN DE TENIS DE CASTILLA Y LEÓN pone a disposición de todos los trabajadores herramientas informativas y formativas con el objetivo de valorar sus competencias específicas y desarrollar el valor profesional de las personas.

La formación responde a las necesidades objetivamente fijadas de la organización y tiene en cuenta el desarrollo profesional de las personas.

5.3.3. Igualdad de género y no discriminación. Los profesionales de la FEDERACIÓN DE TENIS DE CASTILLA Y LEÓN respetarán el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres. En general, promoverán activamente la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, y la defensa y aplicación efectiva del principio de igualdad entre hombres y

mujeres en el ámbito laboral, avanzando en el establecimiento de medidas que favorezcan la conciliación de la vida laboral y familiar.

El principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres se garantizará, tanto en el acceso al empleo como en la formación profesional, en la promoción profesional y en las condiciones de trabajo. La Federación adoptará las medidas y decisiones oportunas ante cualquier actuación que constituya o cause discriminación por razón de sexo, tanto dentro de su organización como con cualquiera de los clubes y federados con los que se relacione.

Lo expuesto se ha de entender también en relación a todo otro tipo de discriminación negativa, en consonancia con el artículo 14 de la Constitución Española; sea por razón de raza, orientación sexual, edad, creencia religiosa, nacionalidad, ideología, etc.

Para la garantía de estas medidas, la Federación adoptará protocolos internos de actuación, en pos de resolver los supuestos que en esta materia se puedan plantear.

5.3.4. Seguridad y salud laboral. La FEDERACIÓN DE TENIS DE CASTILLA Y LEÓN declara su firme compromiso de mantener y desarrollar el sistema de Prevención de Riesgos Laborales implantado, asumiendo la protección de los trabajadores como principal objetivo en esta materia e impulsando la integración de la Prevención a todos los niveles de la Organización.

La empresa adoptará las medidas necesarias para eliminar o reducir los riesgos, garantizando el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, promoviendo la consulta y participación de los trabajadores, y concienciando y sensibilizando a todos los empleados en la prevención de riesgos laborales.

5.3.5. Integridad moral. La FEDERACIÓN DE TENIS DE CASTILLA Y LEÓN se compromete a tutelar la integridad moral de sus profesionales garantizando el derecho a condiciones de trabajo respetuosas con la dignidad de la persona. Por este motivo, proscribire terminantemente todo acto de violencia física o psicológica y lucha contra cualquier actitud o comportamiento discriminatorio o lesivo de la persona, de sus convicciones y de sus preferencias. Todos los miembros parte de la Federación y todos aquéllos con los que se relacione deberán mantener un respeto escrupuloso por las restantes personas miembro o que se relacionen con la Organización.

Por su parte, la Federación adoptará las medidas necesarias para impedir y en su caso, corregir el acoso sexual, el mobbing y cualquier otra forma de violencia o discriminación, evitándose en todos los profesionales de la FEDERACIÓN DE TENIS DE CASTILLA Y LEÓN comportamientos o discursos que puedan dañar la sensibilidad personal.

5.4. RELACIONES CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS

5.4.1. Legalidad e integridad en nuestras relaciones con los organismos públicos.

El principio que guiará en todo momento las relaciones entre la FEDERACIÓN DE TENIS DE CASTILLA Y LEÓN y los organismos públicos, autoridades y funcionarios con los que se interactúe será el del más estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico que resulte de aplicación.

En particular, se prestará especial atención en el estricto cumplimiento de las distintas normativas fiscales, de seguridad social y de prevención del blanqueo de capitales que resulten de aplicación.

5.4.2. Regalos, obsequios y favores. Las prohibiciones señaladas anteriormente relativas a los regalos, obsequios y favores a clientes, se aplica

igualmente a la relación de la empresa con los organismos públicos.

La FEDERACIÓN DE TENIS DE CASTILLA Y LEÓN no realizará a funcionarios públicos, autoridades u organismos públicos en general ni admitirá de ellos, ningún tipo de regalo u obsequio que pueda ser interpretado como algo que excede las prácticas de cortesía normales.

En particular, se prohíbe cualquier forma de regalos, obsequios o favores a funcionarios públicos, auditores, consejeros, etc. que pueda influir en la independencia de juicio o inducir a garantizar cualquier tipo de favor.

La FEDERACIÓN DE TENIS DE CASTILLA Y LEÓN se abstendrá de prácticas no permitidas por la legislación aplicable, por los usos comerciales o por los códigos éticos o de conducta, en el caso de que se conocieran, de las administraciones u organismos públicos con las que mantiene relaciones empresariales.

5.4.3. Partidos políticos. En cumplimiento con la legislación, la FEDERACIÓN DE TENIS DE CASTILLA Y LEÓN se abstendrá de realizar cualquier actividad prohibida en relación con la financiación de partidos políticos o de patrocinio de eventos que tengan como único fin la actividad política.

La organización se abstendrá, asimismo, de llevar a cabo cualquier tipo de presión directa o indirecta de naturaleza política.

5.5. RELACIONES CON LA COMUNIDAD Y EL ENTORNO

La FEDERACIÓN DE TENIS DE CASTILLA Y LEÓN se relacionará, en sus actividades, con el medio ambiente, bajo los principios de mínimo impacto, no contaminación y preservación del medio natural; formando al personal en la materia y concienciando a los miembros federados de la importancia de la materia.

6. IMPLEMENTACIÓN

El Responsable de Seguridad (José Luis Corujo Díaz) será el encargado de que, en la FEDERACIÓN DE TENIS DE CASTILLA Y LEÓN se lleve a cabo la adopción de políticas que promuevan el comportamiento ético y legal de la misma y el cumplimiento del presente Código de Conducta.

7. FORMACIÓN

El Código de Conducta se da a conocer a los implicados internos y externos mediante actividades de comunicación específicas y a través de su publicación en la web de la FEDERACIÓN DE TENIS DE CASTILLA Y LEÓN

Con el fin de asegurar una correcta comprensión del Código de Conducta a todos los niveles, se establecerá un plan anual de formación destinado a favorecer el conocimiento de los principios y de las normas éticas previstas en el presente Código de Conducta.

8. VIOLACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Nadie, independientemente de su nivel o posición, está autorizado para solicitar que un profesional cometa un acto ilegal o que contravenga lo establecido en el presente Código de Conducta, pudiendo verse sujeto a las responsabilidades civiles, penales, administrativas y disciplinarias vigentes.

CONTROL DE MODIFICACIONES DEL CODIGO DE CONDUCTA

Rev.	FECHA	MODIFICACIONES REALIZADAS
000		Elaboración inicial del documento

ESTE DOCUMENTO HA SIDO ELABORADO Y APROBADO POR:
FEDERACIÓN DE TENIS DE CASTILLA Y LEÓN


Fdo.: Presidente de la Federación
JOSÉ LUIS CORUJO DÍAZ

La información contenida en este documento es de USO INTERNO y propiedad de FEDERACIÓN DE TENIS DE CASTILLA Y LEÓN. Queda prohibida su reproducción y traslado fuera de las instalaciones de FEDERACIÓN DE TENIS DE CASTILLA Y LEÓN sito en C/FEDERICO GARCÍA LORCA Nº1 – C.P. 47008 VALLADOLID (VALLADOLID).

QUEDA PROHIBIDA LA REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL, COPIA O UTILIZACIÓN DE LA PRESENTE DOCUMENTACIÓN CON FINES DIFERENTES A LOS CONTRATADOS SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE EHC, LEGISLACIÓN, MARKETING Y COMUNICACIÓN, S.L.



C/ XÍLGARO, 15 BAJO
C.P. 36205 VIGO (PONTEVEDRA)